DICTAMEN TÉCNICO Nº 14/2022. – Estimación de precios para el procedimiento de "Adquisición de Víveres para Comedores y Centros Comunitarios".

El que suscribe, en su carácter de Director de la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Institución, con el objeto de dar cumplimiento a la Resolución DNCP Nº 1890/2020 del 07/05/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", manifiesta cuanto sigue:

-Fuentes de Información para la obtención de precios de referencia.

Tomando como base la "Guía para elaboración de precios de referencia para los organismos, entidades y municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas" que forma parte de la Resolución DNCP Nº 1890/2020 del 07/05/2020 "Por la cual se regula la estimación de precios y su publicidad en los procedimientos de contrataciones públicas en el marco de la Ley 2051/03", a efectos de la obtención de los precios de referencia para el presente llamado, en primer lugar corresponde verificar la existencia de al menos 3 precios referenciales, obtenidos por medios comprobatorios idóneos, correspondientes a la contratación requerida por el **Programa de Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias** a través del Vice Ministerio de Protección y Promoción Social y Económica, en el ámbito de su competencia.

1. ***Precios histórico adjudicados por ésta Convocante (correspondientes a bienes con características comparables), conforme al siguiente detalle:***

-ID Nº 412.613/2022.

2. ***Precios de potenciales oferentes.*** *Se solicitó precios referenciales vía correo electrónico a varias firmas del rubro; se obtuvo respuesta de:*

-BELTROM S.A.-
-INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"

-Metodología utilizada y criterio de la DUOC para la determinación de precios.

Conforme a lo detallado en el apartado anterior, se cuenta con evidencia documentada de precios adjudicados por ésta misma Convocante (1) y precio de potenciales oferentes (2).

Los precios corresponden a bienes similares, en base a las especificaciones técnicas determinadas por la dependencia solicitante. -

En este sentido, a los efectos de determinar los precios de referencia a ser publicados en el marco del llamado a contratación para ***"Adquisición de Víveres para Comedores y Centros Comunitarios"*** ésta Convocante considera razonable ***promediar*** los precios obtenidos a través de las diferentes fuentes mencionadas precedentemente.

Precio de referencia a publicar.

En cumplimento a la Resolución DNCP Nº 1890/20 y su Anexo -Guía para la Elaboración de precios de referencia para los Organismos, Entidades y Municipalidades, en las contrataciones reguladas por la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Pública-, en base al criterio expuesto precedentemente, se fijan los precios de referencia que se detallan en el anexo del presente dictamen, también publicados a través del SICP. El criterio de evaluación aplicable al análisis de precios de referencia se encuentra expresamente establecido en las bases del llamado. -

Fernando de la Mora, 21 septiembre de 2022.

Abog. Luis Rolando Fusilier Ramírez
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

ESTIMACION DE PRECIOS REFERENCIALES- ADQUISICION DE VIVERES PARA COMEDORES Y CENTROS COMUNITARIOS

FUENTES DE INFORMACION:						Adjudicaciones anteriores	Precios de potenciales oferentes		Precio ref. a publicar	Total estimado cantidad minima (precio prmedio x cantidad minima)	Total estimado cantidad maxima (precio promedio x cantidad maxima)
Item	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	ID 412.613/2022	BELTROM S.A	INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"	Promedio resultante de la combinacion de las fuentes de información		
1	Leche de entera liquido:Con tratamiento UAT en Tetra Pak, Cotizar caja de doce (12) unidades de un (1) litro, envasado reforzado.	Litros	CAJA	14.000	28.000	69.000	79.200	91.200	79.800	1.117.200.000	2.234.400.000
2	Leche descremada liquido: Con tratamiento UAT en Tetra Pak,Cotizar caja de doce (12) unidades de un (1) litro, envasado reforzado.	Litros	CAJA	250	500	87.640	79.200	91.200	86.013	21.503.333	43.006.667
3	Fideos: Elaborado con harina "000" sin sustancias extrañas, insectos, mohos, libre de humedad, Cotizar paquete de 5 kilogramos. Bolsas de CRISTAL de 50 micrones	Kilogramos	PAQUETE	5.000	10.000	29.750	32.500	40.000	34.083	170.416.667	340.833.333
4	Aceite Comestible: De origen vegetal de Girasol, Cotizar Bidón de 5 litros	Litros	BIDON	5.000	10.000	119.000	127.500	87.500	111.333	556.666.667	1.113.333.333
5	Arroz: De tipo 1 grano largo, sin substancias extrañas, insectos, mohos, Cotizar Paquete de 5 kilogramos.	Kilogramos	PAQUETE	5.000	10.000	18.000	23.000	38.000	26.333	131.666.667	263.333.333
6	Azucar: Cristalina, refinada, blanca, libre de humedad, sin mezcla de sustancias extrañas, Cotizar Paquete de 5 kilogramos.	Kilogramos	PAQUETE	5.100	10.200	26.250	31.000	40.000	32.417	165.325.000	330.650.000
7	Harina de trigo: Tipo 000, enriquecida con hierro, blanca y libre de cuerpos extraños, insectos y moho, Cotizar Paquete de 5 kilogramos.	Kilogramos	PAQUETE	5.000	10.000	26.000	26.750	35.000	29.250	146.250.000	292.500.000
8	Poroto: De tipo San Francisco, de granos enteros, sanos, secos y limpios, de la cosecha del año sin substancias extrañas, insectos, moho, sin humedad, Cotizar Paquete de 1 kilogramo.	Kilogramos	PAQUETE	35.000	70.000	16.310	14.500	26.000	18.937	662.783.333	1.325.566.667
9	Locro: Elaborado de maiz tupi, de granos pelados, sin mezcla de otro tipo de maiz, sin substancias extrañas, Cotizar Paquete de 1 kilogramo.	Kilogramos	PAQUETE	20.000	40.000	7.824	12.600	13.000	11.141	222.826.667	445.653.333
10	Sal fina: Yodada, sin substancias extrañas de ninguna clase, apta para consumo humano, libre de humedad, Cotizar Paquete de 1 kilogramo.	Kilogramos	PAQUETE	5.000	10.000	2.200	3.800	10.000	5.333	26.666.667	53.333.333
11	Soja Deshidratada: Sin mezclas de sustancias extrañas, Cotizar Paquete de 2 kilogramos.	Kilogramos	PAQUETE	5.100	10.200	27.300	38.000	29.000	31.433	160.310.000	320.620.000
12	Yerba mate: Compuesta por hojas desecadas de yerba mate, desmenuzadas, con minima cantidad de ramas secas, sin mezcla de	Kilogramos	PAQUETE	8.200	16.400	16.048	20.000	32.000	22.683	185.997.867	371.995.733
13	Pure de tomate: Cotizar envase tetra pack de 1,8 kilogramo de peso neto.	Kilogramos	TETRAPAK	5.000	10.000	8.450	11.900	50.000	23.450	117.250.000	234.500.000
14	Mani Molido Tostado: Cotizar Paquete de 1 kilogramo de peso neto. Bolsas de CRISTAL de 30 micrones	Kilogramos	PAQUETE	5.000	10.000	13.020	24.000	18.450	18.490	92.450.000	184.900.000
15	Harina de Maiz envasada: precocida, obtenida de los granos de maiz, Cotizar en paquete de 1 kilogramos de peso neto. Registro Sanitario vigente.	Kilogramos	PAQUETE	29.900	59.800	7.000	8.500	6.800	7.433	222.256.667	444.513.333
										3.999.569.533	7.999.139.067

Abog. Luis Rolando Portillo Romero
Director - DUOC
Ministerio de Desarrollo Social

Fwd: solcitar precios referenciales

De : Dario Isabelino Zarate Cabrera <dzarate@mds.gov.py> vie, 16 de sep de 2022 08:48
Asunto : Fwd: solcitar precios referenciales 1 ficheros adjuntos
Para : Dir. de la Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@mds.gov.py>, Digno Javier Duarte Aquino <dduarte@mds.gov.py>

ENVIO PRECIOS REFERENCIALES DE ALIMENTOS

ANTE PEDIDOS DE LAS ORGANIZACIONES, EL COORDINADOR SOLICITO CAMBIAR EL POROTO SAN FRANCISCO QUE SUELE TENER PROBLEMAS EN EL ALMACENAMIENTO (ATAQUE DE GORGOJOS) POR EL POROTO TIPO HABILLA

----- Mensaje reenviado -----
De: "beltrom" <beltrom@beltrom.com.py>
Para: "Dario Isabelino Zarate Cabrera" <dzarate@mds.gov.py>
Enviados: Jueves, 15 de Septiembre 2022 15:07:01
Asunto: Re: solcitar precios referenciales

Buenas Tardes

Adjunto remitimos planilla de precios referenciales con detalles solicitados.

Cualquier consulta a las ordenes

Atte.

Beltrom SA

El 15/09/2022 a las 12:54 p. m., Dario Isabelino Zarate Cabrera escribió:
> buenos dias
>
> visualizo alli los calculos de los valores globales minimos y maximos de cada rubro, pero no pueden expresar los precios unitarios referenciales para que podamos mirar ?
>
> atentamente
> Dario Zarate
>
> ----- Mensaje original -----
> De: "beltrom" <beltrom@beltrom.com.py>
> Para: "Dario Isabelino Zarate Cabrera" <dzarate@mds.gov.py>
> Enviados: Jueves, 15 de Septiembre 2022 11:32:16
> Asunto: Re: solcitar precios referenciales
>
> Buenos Dias
>
> Sr. Dario Isabelino Zarate Cabrera
>
> Adjunto envio lista de precios referenciales solicitados, corregidos
> segun la presentacion que solicita el listado, cualquier consulta
> estamos a las ordenes.
>
> Atentamente
>
> Beltrom SA
>
> El 14/09/2022 a las 09:10 a. m., Dario Isabelino Zarate Cabrera escribió:

>> Se solicita precios referenciales para estos alimentos, para el cual
>> se llamara a una LPN y las cantidades seran mayores a la de este
>> Borrador , se espera respuesta en la brevedad

---

precios referenciales mds.pdf
387 KB

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Contrato Abierto	Precio Unitario	Cantidad Mínima 2022	Precio Estimado cantidad Mínima	Cantidad Máxima 2022	Precio Estimado cantidad Mínima
1	50131702-011	Leche de entera liquido:Con tratamiento UAT en Tetra Pak, Cotizar caja de doce (12) unidades de un (1) litro, envasado reforzado.	Litros	CAJA	Por Cantidad	79,200	14,200	1,124,640,000	28,400	2,249,280,000
2	50131702-012	Leche descremada liquido: Con tratamiento UAT en Tetra Pak,Cotizar caja de doce (12) unidades de un (1) litro, envasado reforzado.	Litros	CAJA	Por Cantidad	79,200	250	19,800,000	500	39,600,000
3	50192902-001	Fideos: Elaborado con harina "000" sin sustancias extrañas, insectos, mohos, libre de humedad, Cotizar paquete de 5 kilogramos. Bolsas de CRISTAL de 50 micrones	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	32,500	5,400	175,500,000	10,800	351,000,000
4	50151513-001	Aceite Comestible: De origen vegetal de Girasol, Cotizar Bidón de 5 litros	Litros	BIDON	Por Cantidad	127,500	5,400	688,500,000	10,800	1,377,000,000
5	50221101-001	Arroz: De tipo 1 grano largo, sin substancias extrañas, insectos, mohos, Cotizar Paquete de 5 kilogramos.	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	23,000	5,400	124,200,000	10,800	248,400,000
6	50161509-002	Azucar: Cristalina, refinada, blanca, libre de humedad, sin mezcla de sustancias extrañas, Cotizar Paquete de 5 kilogramos.	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	31,000	5,400	167,400,000	10,800	334,800,000
7	50221102-004	Harina de trigo: Tipo 000, enriquecida con hierro, blanca y libre de cuerpos extraños, insectos y moho, Cotizar Paquete de 5 kilogramos.	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	26,750	5,400	144,450,000	10,800	288,900,000
8	50221101-011	Poroto: De tipo San Francisco, de granos enteros, sanos, secos y limpios, de la cosecha del año sin substancias extrañas, insectos, moho, sin humedad, Cotizar Paquete de 1 kilogramo.	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	14,500	43,500	630,750,000	87,000	1,261,500,000
9	50221101-004	Locro: Elaborado de maiz tupi, de granos pelados, sin mezcla de otro tipo de maiz, sin substancias extrañas, Cotizar Paquete de 1 kilogramo.	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	12,600	22,500	283,500,000	43,000	541,800,000
10	50171551-001	Sal fina: Yodada, sin substancias extrañas de ninguna clase, apta para consumo humano, libre de humedad, Cotizar Paquete de 1 kilogramo.	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	3,800	5,400	20,520,000	10,800	41,040,000
11	50112003-001	Soja Deshidratada: Sin mezclas de sustancias extrañas, Cotizar Paquete de 2 kilogramos.	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	38,000	5,400	205,200,000	10,800	410,400,000
12	50171549-001	Yerba mate: Compuesta por hojas desecadas de yerba mate, desmenuzadas, con minima cantidad de ramas secas, sin mezcla de substancias extrañas, sin aditivos (aromatizantes, colorantes y esencias), Cotizar Paquete de 2 kilogramos.	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	20,000	9,000	180,000,000	18,000	360,000,000
13	50171831-002	Pure de tomate: Cotizar envase tetra pack de 1 kilogramo de peso neto.	Kilogramos	TETRAPAK	Por Cantidad	11,900	5,400	64,260,000	10,800	128,520,000
14	50221101-009	Mani Molido Tostado: Cotizar Paquete de 1 kilogramo de peso neto, Bolsas de CRISTAL de 30 micrones	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	24,000	5,400	129,600,000	10,800	259,200,000
15		Harina de Maiz envasada: precocida, obtenida de los granos de maiz, Cotizar en paquete de 1 kilogramos de peso neto. Registro Sanitario vigente.	Kilogramos	PAQUETE		8,500	34,100	289,850,000	68,200	579,700,000

Re: SOLICITAR PRECIOS REFERENCIALES ACTUALES DE PRODUCTOS

De : Rodolfo Mendez Gonzalez <campoverde1970@gmail.com> mar, 20 de sep de 2022 15:56
Asunto : Re: SOLICITAR PRECIOS REFERENCIALES ACTUALES DE PRODUCTOS 3 ficheros adjuntos
Para : Dir. de la Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@mds.gov.py>

El mié, 14 sept 2022 a las 10:13, Dir. de la Unidad Operativa de Contrataciones (<uoc@mds.gov.py>) escribió:

Estimados señores,

Por el presente tenemos a bien de comunicarnos con ustedes con el objeto de solicitarles precios referenciales actuales de los productos para los cuales emito el borrador de Especificaciones Técnicas y las cantidades que se estaría adquiriendo en el periodo fiscal 2022.

Adjunto las especificaciones de referencia.

Saludos cordiales,

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS).
Avda. Mariscal López casi Coronel Pampliega.
Telf. **021 729 5100**

- **PRESUPUESTO DESARROLLO SOCIAL.pdf**
  2 MB
- **Presupuesto FASV.pdf**
  720 KB
- **cotizacion Campo Verde.pdf**
  432 KB

Ingenio de Alimentos

Campo Verde

Elaboracion de Alimentos.
KM 136. Dr. Blas Garay
Gmail: campoverde1970@gmail.com
Telef. (0521)201222 - Coronel Oviedo-Py

Item	Código Catalogos	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Contrato Abierto	Cantidad Minima 2022	Precio Estimado cantidad Minima	Cantidad Máxima 2022	Precio Estimado cantidad Maxima
1	50131702-011	Leche de entera liquido: Con tratamiento UAT en tetra pak, cotizar caja de doce (12) unidades dde un (1) litro, envasado reforzado.	Litros	CAJA	Por cantidad	14.200	1.295.040.000	28.400	2.590.080.000
2	50131702-012	Leche de descremada liquido: Con tratamiento UAT en tetra pak, cotizar caja de doce (12) unidades dde un (1) litro, envasado reforzado.	Litros	CAJA	Por cantidad	250	22.800.000	500	45.600.000
3	50192902-001	Fideos: Elaborado con harina "000" sin sustancias extrañas, insectos, mohos, libre de humedad, cotizar paquete de 5 kilogramos. Bolsas de CRTISTAL de 50 micrones	Kilogramos	PAQUETE	Por cantidad	5.400	216.000.000	10.800	432.000.000
4	50151513-001	Aceite Comestible: De origen vegetal de Girasol, cotizar bidón de 5 litros	Litros	Bidón	Por cantidad	5.400	472.500.000	10.800	945.000.000
5	50221101-001	Arroz: Dce tipo 1 grano largo, sin sustancias extrañas, insectos, mohos, cotizar paquete de 5 kilogramos	Kilogramos	PAQUETE	Por cantidad	5.400	205.200.000	10.800	410.400.000
6	50161509-002	Azucar: Cristalina, refinada, blanca, libre de humedad, sin mezcla de sustancias extrañas, cotizar paquete de 5 kilogramos	Kilogramos	PAQUETE	Por cantidad	5.400	216.000.000	10.800	432.000.000
7	50221102-004	Harina de trigo: Tipo 000, enriquecida con hierro, blanca y libre de cuerpos extraños, insectos y moho, cotizar paquete de 5 kilogramos	Kilogramos	PAQUETE	Por cantidad	5.400	189.000.000	10.800	378.000.000
8	50221101-011	Porotó: De tipo San Francisco de granos enteros, sanos, secos y limpios, de la cosecha del año sin sustancias extrañas, insectos, moho, sin humedad, sin humedad, cotizar paquete de 1 kilogramo	Kilogramos	PAQUETE	Por cantidad	43.500	1.131.000.000	87.000	2.262.000.000

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Mendez Gonzalez
Ruc: 1364648-6 Tel. 0521 201 222
Coronel Oviedo - Paraguay

9	50221101-004	Locro: Elaborado de maíz tupí, de granos pelados, sin mezcla de otro tipo de maíz, sin sustancias extrañas, cotizar paquete de 1 kilogramo	Kilogramos	PAQUETE	Por cantidad	22.500	292.500.000	43.000	559.000.000
10	50171551-001	Sal fina: Yodada, sin sustancias extrañas de ninguna clase, apta para consumo humano, libre de humedad, cotizar paquete de 2 kilogramos	Kilogramos	PAQUETE	Por cantidad	5.400	54.000.000	10.800	108.000.000
11	5011200-001	Soja Deshidratada: Sin mezclas de sustancias extrañas, cotizar paquete de 2 kilogramos	Kilogramos	PAQUETE	Por cantidad	5.400	156.600.000	10.800	313.200.000
12	50171549-001	Yerba Mate: Compuesta por hojas desecadas de yerba mate, demenuzadas, con mínima cantidad de ramas secas, sin mezclas de sustancias extrañas, sin aditivos (aromatizantes, colorantes y esencias), cotizar paquete de 2 kilogramos	Kilogramos	PAQUETE	Por cantidad	9.000	288.000.000	18.000	576.000.000
13	50171831-001	Pure de tomate: cotizar envase tetra pack de 1.8 kilogramo de peso neto	Kilogramos	TETRAPACK	Por cantidad	5.400	270.000.000	10.800	540.000.000
14	50221101-009	Maní Molido Tostado: Cotizar paquete de 1 kilogramo de peso neto, bolsas de CRISTAL de 30 micrones	Kilogramos	PAQUETE	Por cantidad	5.400	99.630.000	10.800	199.260.000
15		Harina de Maíz Envasada: Precocida, obtenida de los granos de maíz, cotizar en paquete de 1 kilogramo de peso neto. Registro Sanitario Vigente	Kilogramos	PAQUETE	Por cantidad	34.100	231.880.000	68.200	463.760.000
							5.140.150.000		10.254.300.000

INGENIO DE ALIMENTOS "CAMPO VERDE"
De Rodolfo Mendez Gonzalez
Ruc: 1364648-6 Tel.: 0521 201 222
Coronel Oviedo - Paraguay

ID. N° 412.613/2022.

CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES- ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MDS/014/2022.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley N° 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC N° 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo con C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **M & F Industrial y Comercial Representaciones S.A., RUC N° 80024252-1**, domiciliada en Mandyjupeca c/ Víctor Ruíz Díaz, Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora María Digna Méndez Escobar, con Cédula de Identidad N° 885.503, conforme al Poder Especial otorgado por la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación a la adquisición de víveres para comedores asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social. -

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) **La Resolución MDS N° 734/2022** y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **412.613**.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 001/2022 "Adquisición de Leche y Víveres para Comedores Asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social".** La adjudicación fue realizada según **Resolución M.D.S N° 734/2022 de fecha 13 de junio de 2022**.-

M&F Industrial y Comercial Representaciones S.A
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
14	50221102-003	Harina de Maiz envasada.	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	7.000	11.000	Granopar	Paraguay	7.000	49.000.000	77.000.000
											49.000.000	77.000.000

El monto correspondiente a la cantidad mínima del presente contrato asciende a la suma de G. 49.000.000 (Guaraníes Cuarenta y Nueve Millones) y el monto correspondiente a la cantidad máxima es de G. 77.000.000 (Guaraníes Setenta y Siete Millones). -

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias (PACOC) del Ministerio de Desarrollo Social. -

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

CLAUSULA DECIMA. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". –

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. -

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

CLAUSULA DECIMO CUARTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 21/06/22. -

Sra. María Digna Méndez Escobar
Representante Legal.
M & F S.A. / Proveedor.

M&F Industrial Comercial Representaciones S.A
Lic. María D. Méndez
Director Gerente

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL/Contratante.

ID. N° 412.613/2022.

CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES- ADQUISICIÓN DE LECHE Y VIVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MDS/009/2022.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley N° 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC N° 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo con C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **VEGA S.A., RUC N° 80028429-1**, domiciliada en Tte. Rivarola N° 305 e/ Combatiente del Chaco, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Néstor Daniel Vega López, con Cédula de Identidad N° 1.407.983, conforme al Poder Especial otorgado por la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR,, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE Y VIVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación a la adquisición de leche y víveres para comedores asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social.-

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) **La Resolución MDS N° 734/2022** y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.-

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **412.613**.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 001/2022 "Adquisición de Leche y Víveres para Comedores Asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social"**. La adjudicación fue realizada según **Resolución M.D.S N° 734/2022 de fecha 13 de junio de 2022**.-

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

VEGA S.A.

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
1	50131702-011	Leche entera líquido	Litros	CAJA	Por Cantidad	12.000	15.000	Lactolanda	Paraguay	69.000	828.000.000	1.035.000.000
4	50221101-001	Arroz	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	6.000	11.000	Superal	Paraguay	18.000	108.000.000	198.000.000
5	50161509-002	Azucar blanca	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	10.500	18.000	Campo Vida	Paraguay	26.250	275.625.000	472.500.000
Total Adjuidcado											1.211.625.000	1.705.500.000

El monto correspondiente a la cantidad mínima del presente contrato asciende a la suma de G. 1.211.625.000 (Guaranies Mil Doscientos Once Millones Seiscientos Veinticinco Mil) y el monto correspondiente a la cantidad máxima es de G. 1.705.500.000 (Guaranies Mil Setecientos Cinco Millones Quinientos Mil).-

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.-

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias (PACOC) del Ministerio de Desarrollo Social. -

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.-

CLAUSULA DECIMA. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

VEGA S.A.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".-

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones.-

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales.-

CLAUSULA DECIMO CUARTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 21/06/18.-

Sr. Néstor Daniel Vega López.
Representante Legal.
VEGA S.A. / Proveedor.

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL/Contratante.

VEGA S.A.

ID. N° 412.613/2022.

CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES- ADQUISICIÓN DE LECHE Y VIVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MDS/010/2022.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley N° 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC N° 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo con C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **DISTRIBUIDORA PARAGUAY de Rosa Mabel Capli de Carlson, RUC N° 4243949-3**, domiciliada en Los Laureles esq. Santa Magdalena Canosas, Ciudad de Cambyreta, República del Paraguay, representada para este acto por su titular, la Sra. Rosa Mabel Capli de Carlson con C.I.N° 4.243.949, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE LECHE Y VIVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre si, en relación a la adquisición de leche y víveres para comedores asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social. -

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) **La Resolución MDS N° 734/2022** y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **412.613.-**

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 001/2022 "Adquisición de Leche y Víveres para Comedores Asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social"**. La adjudicación fue realizada según **Resolución M.D.S N° 734/2022 de fecha 13 de junio de 2022.-**

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística
RUC: 4243949 - 3 - Encarnación - Py.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Present.	Contrato Abierto	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Mínimo	Precio Total Máximo
2	50131702-012	Leche descremada liqui	Litros	CAJA	Por Cantidad	200	400	La Fortuna	Paraguay	87.640	17.528.000	35.056.000
7	50221101-011	Porotio San Francisco	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	25.000	40.000	Campo Forte	Paraguay	16.310	407.750.000	652.400.000
10	50112003-001	Soja deshidratada	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	6.150	11.500	Superal	Paraguay	27.300	167.895.000	313.950.000
13	50221101-009	Maní molido tostado	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	10.500	18.000	Leicam	Paraguay	13.020	136.710.000	234.360.000
											729.883.000	1.235.766.000

El monto correspondiente a la cantidad mínima del presente contrato asciende a la suma de G. 729.883.000 (Guaraníes Setecientos Veintinueve Millones Ochocientos Ochenta y Tres Mil) y el monto correspondiente a la cantidad máxima es de G. 1.235.766.000 (Guaraníes Mil Doscientos Treinta y Cinco Millones Setecientos Sesenta y Seis Mil). -

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias (PACOC) del Ministerio de Desarrollo Social. -

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

CLAUSULA DECIMA. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística
RUC: 4243949 - 3 - Encarnación - Py.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". -

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. -

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

CLAUSULA DECIMO CUARTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 21/06/22.-

Sra. Rosa Mabel Capli de Carlson.
Titular/ Firma Unipersonal.
Distribuidora Paraguay / Proveedor.

Distribuidora Paraguay
Centro de Comercio y Logística
RUC: 4243943 - 3 - Encarnación - Py.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL/Contratante.

ID. N° 412.613/2022.

CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES- ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MDS/011/2022.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley N° 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC N° 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo con C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EL CASTILLO S.A., RUC N° 80015104-6**, domiciliada en Mercado de Abasto – Bloque "B"- Locales 04 y 05, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gonzalo Emiliano Gil Cañete, con Cédula de Identidad N° 4.630.317, conforme al Poder Especial otorgado por la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación a la adquisición de víveres para comedores asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social. -

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) **La Resolución MDS N° 734/2022** y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **412.613**.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 001/2022 "Adquisición de Leche y Víveres para Comedores Asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social"**. La adjudicación fue realizada según **Resolución M.D.S N° 734/2022 de fecha 13 de junio de 2022**.-

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

EL CASTILLO S.A.												
Item	Código Catálogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Present.	Contrato Abierto	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Minimo	Precio Total Maximo
3	50192902-001	Fideos	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	6.000	11.000	El Gallego	Paraguay	29.750	178.500.000	327.250.000
9	50171551-001	Sal fina	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	6.250	12.500	Unisal	Paraguay	2.200	13.750.000	27.500.000
11	50171549-001	Yerba mate	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	10.500	18.000	Mburucuya	Paraguay	16.048	168.504.000	288.864.000
											360.754.000	643.614.000

El monto correspondiente a la cantidad minima del presente contrato asciende a la suma de G. 360.754.000 (Guaraníes Trescientos Sesenta Millones Setecientos Cincuenta y Cuatro Mil) y el monto correspondiente a la cantidad máxima es de G. 643.614.000 (Guaraníes Seiscientos Cuarenta y Tres Millones Seiscientos Catorce Mil). -

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias (PACOC) del Ministerio de Desarrollo Social. -

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

CLAUSULA DECIMA. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

El Castillo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". -

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. -

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

CLAUSULA DECIMO CUARTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automaticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 27/06/22 -

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Sr. Gonzalo Emiliano Gil Cañete
Representante Legal.
EL CASTILLO S.A. (Proveedor)

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (Contratante.

El Castillo

ID. N° 412.613/2022.

CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES- ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MDS/012/2022.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley N° 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaría de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC N° 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo con C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma unipersonal **ALIMENTOS MIMI de Marcos Manuel Ortiz Rodríguez, RUC N° 3.847.134-5**, domiciliada en calle Gral. Elizardo Aquino, Ciudad de Presidente Franco, República del Paraguay, representada para este acto por su titular, el **Sr. Marcos Manuel Ortiz Rodríguez** con Cédula de Identidad N° 3.847.134, denominada en adelante el PROVEEDOR,, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación a la adquisición de víveres para comedores asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social. -

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) **La Resolución MDS N° 734/2022** y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **412.613.-**

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado de la **Licitación Pública Nacional N° 001/2022 "Adquisición de Leche y Víveres para Comedores Asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social".** La adjudicación fue realizada según **Resolución M.D.S N° 734/2022 de fecha 13 de junio de 2022.-**

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

Alimentos Mimi

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Código Catálogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Present.	Contrato Abierto	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Minimo	Precio Total Máximo
6	50221102-004	Harina de trigo	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	6.000	11.000	Molipar	Paraguay	26.000	156.000.000	286.000.000
15	50151513-001	Aceite vegetal comestibles de girasol	Costo por Mil	BIDON	Por Cantidad	6.000	11.000	Mirasol	Paraguay	119.000	714.000.000	1.309.000.000
											870.000.000	1.595.000.000

El monto correspondiente a la cantidad mínima del presente contrato asciende a la suma de G. 870.000.000 (Guaraníes Ochocientos Setenta Millones) y el monto correspondiente a la cantidad máxima es de G. 1.595.000.000 (Guaraníes Mil Quinientos Noventa y Cinco Millones). -

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias (PACOC) del Ministerio de Desarrollo Social. -

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

CLAUSULA DECIMA. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". -

Alimentos Mirasol

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social MINISTRO

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. -

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

CLAUSULA DECIMO CUARTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 21/06/22 .-

Sr. Marcos Manuel Ortiz Rodríguez
Titular de la firma unipersonal.
Alimentos MIMI / Proveedor.

Alimentos Mimi

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA – Ministerio de Desarrollo Social – MINISTRO

Abg. Marin Alberto Varela Cardozo.
Ministro.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL/Contratante.

ID. N° 412.613/2022.

CONTRATO ABIERTO POR CANTIDADES- ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL.

MDS/013/2022.

Entre el **MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS)**, creado por Ley Nº 6137 "Que eleva al rango de Ministerio a la Secretaria de Acción Social y pasa a denominarse Ministerio de Desarrollo Social", **RUC Nº 80015275-1**, domiciliada en la Avenida Mariscal Francisco Solano López c/ Cnel. Pampliega, Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Abg. Mario Alberto Varela Cardozo con C.I. N° 2.846.714, nombrado por Decreto N° 2/2018 del Poder Ejecutivo, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **GRIMEX S.A., RUC N° 80008378-4**, domiciliada en Eusebio Ayala 4438 c/ La Victoria, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Gustavo Rautenberg Cuevas, con Cédula de Identidad N° 405.899, conforme al Poder Especial otorgado por la firma, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES", acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE VIVERES PARA COMEDORES ASISTIDOS POR EL MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la Contratante y el Proveedor, las partes entre sí, en relación a la adquisición de víveres para comedores asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social. -

CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones, sus Adendas o modificaciones;
(c) Los datos cargados en el SICP;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) **La Resolución MDS Nº 734/2022** y su respectiva notificación;
(f) La garantía de fiel cumplimiento del contrato.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente. -

CLAUSULA TERCERA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **412.613**.-

CLAUSULA CUARTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente contrato es el resultado de la **Licitación Pública Nacional Nº 001/2022 "Adquisición de Leche y Víveres para Comedores Asistidos por el Ministerio de Desarrollo Social"**. La adjudicación fue realizada según **Resolución M.D.S Nº 734/2022 de fecha 13 de junio de 2022**.-

GRIMEX S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA – Ministerio de Desarrollo Social – REPÚBLICA DEL PARAGUAY

CLAUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES.

Item	Código Catálogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Present.	Contrato Abierto	Cantidad Minima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio Unitario	Precio Total Minimo	Precio Total Maximo
8	50221101-004	Locro	Kilogramos	PAQUETE	Por Cantidad	10.500	18.000	Delice	Paraguay	7.824	82.152.000	140.832.000
12	50171831-002	Pure de tomate	Kilogramos	TETRAPAK	Por Cantidad	6.250	12.104	Baggio	Argentina	8.450	52.812.500	102.278.800
											134.964.500	243.110.800

El monto correspondiente a la cantidad minima del presente contrato asciende a la suma de G. 134.964.500 (Guaranies Ciento Treinta y Cuatro Millones Novecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos) y el monto correspondiente a la cantidad máxima es de G. 243.110.800 (Guaranies Doscientos Cuarenta y Tres Millones Ciento Diez Mil Ochocientos). -

El Proveedor se compromete a proveer los bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en estas bases y condiciones. -

CLAUSULA SEXTA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

El presente contrato tendrá de vigencia desde su suscripción y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISION DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones. -

CLAUSULA OCTAVA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Proyecto Apoyo a Comedores de Organizaciones Comunitarias (PACOC) del Ministerio de Desarrollo Social. -

CLAUSULA NOVENA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato. -

CLAUSULA DECIMA. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato. -

CLAUSULA DECIMO PRIMERA. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con lo establecido en las Condiciones Contractuales del presente pliego. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. e) de la Ley N° 2.051/2003 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

GRIMEX S.A

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Ministerio de Desarrollo Social

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/2003 "De Contrataciones Públicas". -

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/2003 y en las condiciones contractuales del presente pliego de bases y condiciones. -

CLAUSULA DECIMO TERCERA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las condiciones contractuales. -

CLAUSULA DECIMO CUARTA. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad, quedará automáticamente sin efecto de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay en fecha 21/06/22. -

Sr. Gustavo Rautenberg Cuevas.
Representante Legal.
GRIMEX S.A. / Proveedor.

GRIMEX S.A.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Desarrollo Social
MINISTRO

Abg. Mario Alberto Varela Cardozo.
Ministro.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL/Contratante.

SOLICITAR PRECIOS REFERENCIALES ACTUALES DE PRODUCTOS

De : Dir. de la Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@mds.gov.py> mié, 14 de sep de 2022 10:44
Asunto : SOLICITAR PRECIOS REFERENCIALES ACTUALES DE PRODUCTOS 1 ficheros adjuntos
Para : faty sartoriov <faty_sartoriov@hotmail.com>

Estimados señores,

Por el presente tenemos a bien de comunicarnos con ustedes con el objeto de solicitarles precios referenciales actuales de los productos para los cuales emito el borrador de Especificaciones Técnicas y las cantidades que se estaría adquiriendo en el periodo fiscal 2022.

Adjunto las especificaciones de referencia.

Saludos cordiales,

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS).
Avda. Mariscal López casi Coronel Pampliega.
Telf. **021 729 5100**

planilla para precio de referencia 2022(2).ods
6 KB

SOLICITAR PRECIOS REFERENCIALES ACTUALES DE PRODUCTOS

De : Dir. de la Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@mds.gov.py> mié, 14 de sep de 2022 10:46
Asunto : SOLICITAR PRECIOS REFERENCIALES ACTUALES DE PRODUCTOS 1 ficheros adjuntos
Para : yenimartinez@hotmail.com

Estimados señores,

Por el presente tenemos a bien de comunicarnos con ustedes con el objeto de solicitarles precios referenciales actuales de los productos para los cuales emito el borrador de Especificaciones Técnicas y las cantidades que se estaría adquiriendo en el periodo fiscal 2022.

Adjunto las especificaciones de referencia.

Saludos cordiales,

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS).
Avda. Mariscal López casi Coronel Pampliega.
Telf. **021 729 5100**

planilla para precio de referencia 2022(2).ods
6 KB

SOLICITAR PRECIOS REFERENCIALES ACTUALES DE PRODUCTOS

De : Dir. de la Unidad Operativa de Contrataciones <uoc@mds.gov.py> jue, 15 de sep de 2022 13:31
Asunto : SOLICITAR PRECIOS REFERENCIALES ACTUALES DE PRODUCTOS 1 ficheros adjuntos
Para : stencil sociedad anonima <stencil.sociedad.anonima@gmail.com>

Estimados señores,

Por el presente tenemos a bien de comunicarnos con ustedes con el objeto de solicitarles precios referenciales actuales de los productos para los cuales emito el borrador de Especificaciones Técnicas y las cantidades que se estaría adquiriendo en el periodo fiscal 2022.

Adjunto las especificaciones de referencia.

Saludos cordiales,

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS).
Avda. Mariscal López casi Coronel Pampliega.
Telf. **021 729 5100**

planilla para precio de referencia 2022(2).ods
6 KB

Buscar

Dir. de la U...ataciones

Correo Contactos Agenda Tareas Maletín Open Drive Preferencias SOLICITAR PRECI SOLICITAR PRECI

Cerrar Responder Responder a todos Reenviar Archivo Eliminar Spam Acciones

SOLICITAR PRECIOS REFERENCIALES ACTUALES DE PRODUCTOS

De: uoc

Para: germaniarrhh@gmail.com

planilla para p...rencia 2022(2).ods (5,5 KB) Descargar | Maletín | Eliminar

Estimados señores,

Por el presente tenemos a bien de comunicarnos con ustedes con el objeto de solicitarles precios referenciales actuales c adquiriendo en el periodo fiscal 2022.

Adjunto las especificaciones de referencia.

Saludos cordiales,

DIRECCION DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL (MDS).
Avda. Mariscal López casi Coronel Pampliega.
Telf. **021 729 5100**